



INFORME SECRETARIAL. Mitú, Vaupés, noviembre 26 de 2020, al Despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante presentó memorial respecto de las medidas cautelares practicadas, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por el señor OMAR OLARTE Identificado con C.C. 91.347.897 contra el señor ALEJANDRO ESPINOSA PERDOMO Identificado con C.C. 80.225.975., provea.

El secretario,


JAVIER ORLANDO LEON BOADA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ

Auto civil N° 382

Mitú, Vaupés, noviembre (26) de dos mil veinte (2020).

Referencia: Ejecutivo Singular de Única Instancia No. 97001 - 4089 - 002 - 2016 - 00026 - 00. Seguido por OMAR OLARTE contra ALEJANDRO ESPINOSA PERDOMO.

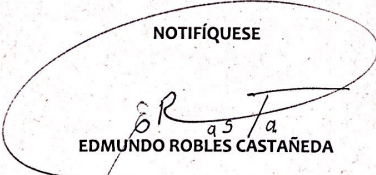
Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo a lo manifestado por la parte demandante, máxime cuando está de por medio un derecho de crédito y al parecer se ha dado incumplimiento a la orden judicial proferida por este Juzgado, así mismo, la medida cautelar fue comunicada mediante oficio civil 402 del 14 de septiembre de 2020, lo que lleva a concluir que a la fecha deberían estar constituidos la mayoría de títulos judiciales, se dispone:

Requerir al señor pagador de la gobernación del Vaupés, a fin de que informe por qué no ha dado cumplimiento a cabalidad a la orden judicial emanada por este despacho el día 14 de septiembre del presente año y comunicado a través del oficio No 402 del mismo día. So pena de incurrir en la sanción establecida en el Numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso. Para lo anterior, el pagador cuenta con un término perentorio de veinticuatro (24) horas a partir de su recibo, para tal efecto o para que se ponga al día en la constitución de los mismos.

Ofíciase.

EL JUEZ,

NOTIFÍQUESE


EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA

Carrera 13t No. 13 - 30 Barrio Villa Alix

Telefax. (098) 5642094

Correo electrónico j02prmtitu@cendoj.ramajudicial.gov.co
Mitú-Vaupés

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
(Mitú Vaupés)

Estado No. 047

Fecha: 27 NOV 2020

Secretario _____

